



CONVOCATORIA ORDINARIA

Nro. 056-GADMIPA-2024

De conformidad a la atribución establecida en la letra c) del Art. 60 y el Art. 318 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, en concordancia con lo dispuesto en el Art. 15 de la Ordenanza que Regula la Organización y Funcionamiento del Concejo Municipal del cantón Arajuno; convoco a los señores Concejales, Concejala a Sesión Ordinaria de Concejo, a realizarse el día miércoles 12 de Junio de 2024, a las 09H00, en la sala de sesiones del Concejo Municipal, con la finalidad de tratar el siguiente orden del día:

1. Constatación del Quórum e Instalación de la Sesión;
2. Aprobación del Orden del Día;
3. Lectura de resolución y Aprobación del Acta de la Sesión Ordinaria N°055, realizada el 05 de Junio de 2024;
4. Clausura.



Lcdo. Darwin Francisco Tanguila Andy
ALCALDE DEL GAD MUNICIPAL INTERCULTURAL
Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO



ACTA DE SESIÓN ORDINARIA Nro. 056-2024 DEL ÓRGANO LEGISLATIVO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL, INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO

En el cantón Arajuno, provincia de Pastaza, a los 12 días del mes de junio del año dos mil veinte y cuatro, siendo las 09H00, se da inicio a la Sesión Ordinaria Nro. 056-CM-GADMIPA-2024, en la sala de sesiones del Concejo Municipal, ubicado en las calles Luciano Trinquero y Lorenzo Aviléz, de esta ciudad de Arajuno, con el siguiente orden del día:

1. Constatación del Quórum e Instalación de la Sesión;
2. Aprobación del Orden del Día;
3. Lectura de resolución y Aprobación del Acta de la Sesión Ordinaria N°055, realizada el 05 de Junio de 2024;
4. Clausura.

PUNTO UNO: Constatación de Quórum e Instalación de la Sesión.

El señor Ing. Iván Molina Manya, vicealcalde del GADMIPA, solicita que por secretaria se dé lectura del Oficio Interno No. 019-A-GADMIPA-2024, de fecha 10 de Junio de 2024, emitido por el Lcdo. Darwin Tanguila, alcalde del Gad Municipal del cantón Arajuno, el cual detalla lo siguiente:

Luego de expresarle atento y respetuoso saludo, pido a Usted, de la manera más comedida, se digne presidir la sesión Ordinaria de Concejo convocada para el día Miércoles 12 de junio del 2024, a partir de las 09H00, en la sala de reuniones de Alcaldía, por cuanto la máxima autoridad estará en la ciudad de Quito, gestionando tramites en beneficios del cantón.

Por lo expuesto, y al amparo de lo que dispone la Constitución de la República del Ecuador, en el artículo 238 que manifiesta: los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa, ...; y, en el artículo 239 que dispone: El régimen de gobiernos autónomos descentralizados se regirá por la ley correspondiente; así como también en los artículos 60 literales c) y l); y, 62 letra b) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD que expresan y dicen: Art. 60.- Atribuciones del alcalde o alcaldesa.- Le corresponde al alcalde o alcaldesa: c) Convocar y presidir con voz y voto dirimente las sesiones del concejo municipal, para lo cual deberá proponer el orden del día de manera previa; (...) l) Designar a sus representantes institucionales en entidades, empresas u organismos colegiados donde tenga participación el gobierno municipal; así como delegar atribuciones y deberes al vicealcalde o vicealcaldesa, concejales, concejales y funcionarios, dentro del ámbito de sus competencias. (Negrillas fuera de texto); y, Art. 62.- Atribuciones.- Son atribuciones del vicealcalde o vicealcaldesa: b) Cumplir las funciones y responsabilidades delegadas por el alcalde o alcaldesa. (Negrillas y subrayado son mías). Favor coordinar con Secretaría General los pormenores



de la indicada sesión para su realización y obtener resultados que vayan en beneficio de nuestros mandantes.

El señor vicealcalde solicita al señor procurador síndico Dr. Willman Pericles Zúñiga, emita un criterio jurídico, sobre el documento.

El señor procurador síndico, Dr. Willman Pericles Zúñiga, saluda a cada uno de las autoridades presentes, señala que la delegación emitida por el señor alcalde para que presida la sesión ordinaria Nro. 56, para el 12 de junio de 2024, está correcto y hecha al amparo de la Constitución y el COOTAD que rige nuestra norma autónoma.

Con estas observaciones el señor vicealcalde solicita que por secretaría se proceda a constatar el quórum para instalar la sesión ordinaria, encontrándose los siguientes dignatarios:

| Nro. | APELLIDOS Y NOMBRES | DIGNIDAD | PRESENTE / AUSENTE |
|------|------------------------------------|-------------|--------------------|
| 1 | Boyotai Enomenga Abraham Guincahue | Concejaj | Presente |
| 2 | Calapucha Andy Jacqueline Edith | Concejala | Presente |
| 3 | Dahua Grefa Libio Jorge | Concejaj | Presente |
| 4 | Grefa Licuy Misael Patricio | Concejaj | Presente |
| 5 | Molina Manyá Ivan Willian | Vicealcalde | Presente |
| 6 | Tanguila Andy Darwin Francisco | Alcalde | ASUNTOS OFICIALES |

El señor secretario indica que se ha constatado la asistencia, si existe quorum reglamentario para iniciar la sesión ordinaria Nro. 056 y se procede a la instalación de la sesión.

El señor vicealcalde Ing. Iván Molina Manyá, saluda a cada uno de las autoridades, señores concejales, concejala, procurador síndico, secretario general, de conformidad a la delegación emitida por la máxima autoridad, conduciré la sesión ordinaria Nro. 56, con los temas señalados en la convocatoria, agradece la presencia de todas las autoridades, quienes trabajamos en bien del cantón Arajuno, siendo las 09H10 am deja instalada la Sesión Ordinaria 056-CM-GADMIPA-2024.

PUNTO DOS. - Aprobación del Orden del Día.

El señor vicealcalde Ing. Iván Molina presenta al pleno del concejo el orden del día, para que los señores concejales procedan a sugerir, recomendar, caso contrario mocionen su aprobación.

El señor concejal Misael Grefa, saluda a cada uno de las autoridades, presentes, alcalde encargado, concejales, señor concejala, procurador síndico, secretario general, de acuerdo a las resoluciones tomadas, realizar los días miércoles la sesión ordinaria, se ha convocado para esta fecha, el señor alcalde, por motivos de actividades fuera de la provincia, en representación de la institución, está



ausente y ha delegado al señor vicealcalde, se ha recibido con anticipación la convocatoria, está claro, por lo que mociona aprobar el orden del día para la sesión ordinaria Nro. 056.

El señor concejal Abraham Boyotai, saluda a cada uno de las autoridades presentes en la sesión, indica que se ha recibido con anticipación la convocatoria, se ha delegado al señor vicealcalde para que presida la sesión, está correcto, no tiene ninguna observación en el orden del día, por lo que apoya la moción propuesta por el concejal Misael Grefa, aprobando el orden del día para la sesión ordinaria Nro. 056.

El señor vicealcalde señala que existe moción por parte de los concejales para aprobar el orden del día y solicita que por secretaría se de las votaciones correspondientes. Tomada las votaciones queda de la siguiente manera:

| Nro. | APELLIDOS Y NOMBRES | DIGNIDAD | VOTACION |
|------|------------------------------------|-------------|-------------------|
| 1 | Boyotai Enomenga Abraham Guincahue | Concejal | Aprobado |
| 2 | Calapucha Andy Jacqueline Edith | Concejala | Aprobado |
| 3 | Dahua Grefa Libio Jorge | Concejal | Aprobado |
| 4 | Grefa Licuy Misael Patricio | Concejal | Aprobado |
| 5 | Molina Manyá Ivan Willian | Vicealcalde | Aprobado |
| 6 | Tanguila Andy Darwin Francisco | Alcalde | ASUNTOS OFICIALES |

Por Unanimidad de los dignatarios presentes en la sesión ordinaria del Concejo Municipal, por la autoridad concedida por la constitución y la ley, aprueban y resuelven:

RESOLUCIÓN Nro. 186-CM-GADMIPA-2024

El pleno del Concejo Municipal del **GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL, PLURINACIONAL DEL CANTON ARAJUNO**; considerando: que, la Constitución de la República del Ecuador, en el artículo 238, expone: "Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana"; que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, en el numeral 2 del artículo 316, prescribe: "Los órganos legislativos de los gobiernos autónomos descentralizados, tendrán cuatro clases de sesiones: 2. ordinaria; ..."; que, en el artículo 318, en cuanto refiere a las sesiones ordinarias de concejo, ordena: "... y los concejos metropolitanos y municipales sesionarán ordinariamente cada ocho días ..." (...) una vez instalada la sesión se procederá a aprobar el orden del día, que podrá ser modificado solamente en el orden de su tratamiento..."; que, el invocado Código Orgánico, en las letras d) y t) del artículo 57 determina que, al concejo municipal le corresponde expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de sus competencias; y, t) conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del alcalde o alcaldesa; que, la ordenanza que regula la Organización y Funcionamiento del Concejo Municipal del Cantón



Arajuno, en el artículo 16, manifiesta: "inmediatamente de instalada la sesión, el concejo aprobará el orden del día propuesto por el alcalde o alcaldesa, ..."; que, en su Sesión Ordinaria Nro. 056, realizada el 12 de junio del 2024, en uso de las atribuciones constitucionales y legales, por Unanimidad de los presentes resuelven: **Aprobar el orden del día, que contiene la convocatoria Ordinaria Nro. 056, propuesto por el señor alcalde del Gad Municipal, Intercultural y Plurinacional del cantón Arajuno, Lcdo. Darwin Tanguila Andy. NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**

PUNTO TRES. - Lectura de resolución y Aprobación del Acta de la Sesión Ordinaria N°055, realizada el 05 de Junio de 2024;

En este punto, el señor vicealcalde Ing. Iván Molina solicita que por secretaría se dé lectura del Acta de la sesión ordinaria Nro. 055, para su respectivo análisis, sugerencia de parte del Concejo Municipal.

El señor secretario general da lectura del acta de la sesión ordinaria, realizada la lectura, el señor vicealcalde solicita a los señores concejales emitan sugerencias, observaciones, caso contrario mocionen la aprobación del acta.

El señor concejal Misael Grefa, interviene y señala que se ha escuchado la lectura del acta anterior de la sesión ordinario Nro. 055, se ha detallado tal como se trató en la sesión anterior, no existe ninguna observación, señor alcalde encargado, las recomendaciones que hemos emitido siempre, como concejo municipal es que todas las documentaciones, procesos, el señor alcalde debe dar disposiciones para que den seguimiento, porque a veces queda estancado los tramites, no existe finiquito de las actividades, viendo esas dificultades como concejales hemos señalado que también informen o entreguen una copia para dar el seguimiento, informe a la máxima autoridad, para que considere las observaciones que emite el concejo municipal.

Procede a consultar al procurador síndico: señala que la compañera concejala Jacqueline Calapucha aprobó el acta anterior, ella no participó en la sesión anterior, para lo cual ella debería votar en blanco, es la duda que consulto al procurador sindico, con estas sugerencias y observaciones mociona para aprobar el acta de la sesión ordinaria Nro.55.

El señor Dr. Willman Pericles Zúñiga, procurador sindico, hace conocer que la legislación interna, en la ordenanza para el funcionamiento del concejo municipal, al igual que el COOTAD tiene tres modalidades de votación, afirmativo o a favor, negativo o en contra y voto en blanco, la señora concejala hizo uso del derecho que tiene que votar en la aprobación del acta, no participo de la sesión, pero no quiere decir que la señora concejala vote a favor, en contra y el vote en blanco, la señora concejala hizo uso del derecho a votar para la aprobación del el acta, no participó en la sesión, pero no significa que la señora concejal, tenga la obligación de votar en contra, a favor o en blanco, ella está aprobando el acta, no está aprobando la resolución, la resolución se aprueba en un solo debate, en esa misma sesión, ustedes



conocen y es claro el COOTAD, señala que los señores concejales son responsables, no de lo que dice, sino de lo que se resuelven con su voto, no hay ley que le prohíba que apruebe el acta.

El señor concejal Libio Dahua, manifiesta que se ha revisado el acta anterior de la sesión ordinaria Nro. 055, se ha dado seguimiento la lectura del acta anterior, es claro, no existe observaciones, con estas observaciones apoya la moción propuesta por el concejal Misael Grefa, aprobando el acta anterior.

El señor vicealcalde Ing. Iván Molina, interviene en el punto referente a la finalización del convenio entre el GADMIPA y la Casa de la Cultura, solicita que el procurador sindico señal como está el proceso para la culminación del convenio.

El señor Dr. Willman Pericles Zúñiga, procurador sindico, indica que respecto al convenio con la Casa de la Cultura, por medio del Quipux, recibió la documentación para que proceda a la elaboración el acta de cierre, liquidación, culminación o finiquito del convenio, en la revisión del informe, en el Quipux está anexado alrededor de 16 archivos, son parte de proceso, pero lo único que debían anexar es un informe final y nada más, el informe que presenta no toma en consideración las observaciones que hiciera en fechas anteriores, al informe que presenta el director de desarrollo económico social, se ha reunido y se ha manifestado que un convenio no se puede finiquitar o no se puede dar por concluido, si hay cosas pendientes, si quedan cosas pendientes, se debe mencionar en el informe final, se debe informar si se cumplió o no al 100% la ejecución del convenio. En la cláusula novena del convenio señala que una vez concluida la vigencia del convenio, hasta el 31 de diciembre, la Casa de la Cultura y el GADMIPA tienen que sentarse y evaluar el cumplimiento del objeto y proceder a la suscripción de una acta de terminación o finiquito, el informe que presentan, está elaborado por un técnico y no por el administrador de contrato, en este caso, el director de Desarrollo Económico y Social, el señor Gualberto Grefa Vargas, él recomienda que una vez que la Casa de la Cultura, núcleo de Pastaza ha cumplido con la ejecución del proyecto, durante los meses de noviembre a diciembre del año 2023, una vez concluido el plazo contemplado, la casa de la cultura cumplió con lo que correspondía, se recomienda según la cláusula decima del convenio, emitir el informe respectivo y todos sus documentos habilitantes a la alcaldía y procuraduría sindica, a fin de que elabore un acta y lo que presenta no es una acta, se ha procedido a realizar observaciones, se ha mantenido una reunión con el director de Desarrollo Económico y Social, para que nos informe con claridad, para lo cual se da lectura de lo que hace mención el señor director: la cláusula Decima.- Una vez concluida la vigencia del convenio de cooperación interinstitucional, las partes se encuentran en la obligación de realizar una evaluación interinstitucionales de su cumplimiento y proceder a la suscripción de una acta de finiquito, en la que dejara la constancia las obligaciones y compromisos generados como consecuencias del convenio de cooperación interinstitucional, que quedaren pendiente de solución, así como las alternativas y responsables de su seguimiento hasta su culminación, siempre que se



cuenta con recursos administrativos, humanos y económicos para ello, quiere decir que los administradores de este convenio deben realizar todo el proceso.

El señor vicealcalde Ing. Iván Molina, manifiesta que debe haber mayor coordinación entre las direcciones, en la parte técnica deben apoyar y dar solución a este tipo de procesos de finiquito, esperamos que no se tarde mucho en proceder a realizar el acta de finiquito entre el GADMIPA y la casa de la Cultura.

Con las observaciones y mociones dada por los señores concejales, el señor vicealcalde solicita que por secretaría se dé la votación correspondiente para aprobar el acta de la sesión ordinaria Nro. 055 de fecha 05 de Junio del 2024, el cual queda de la siguiente manera:

| Nro. | APELLIDOS Y NOMBRES | DIGNIDAD | VOTACIÓN |
|------|------------------------------------|-------------|-------------------|
| 1 | Boyotai Enomenga Abraham Guincahue | Concejal | Aprobado |
| 2 | Calapucha Andy Jacqueline Edith | Concejala | Aprobado |
| 3 | Dahua Grefa Libio Jorge | Concejal | Aprobado |
| 4 | Grefa Licuy Misael Patricio | Concejal | Aprobado |
| 5 | Molina Manya Ivan Willian | Vicealcalde | Aprobado |
| 6 | Tanguila Andy Darwin Francisco | Alcalde | ASUNTOS OFICIALES |

Los dignatarios presentes del Concejo Municipal en la sesión ordinaria, por la autoridad concedida por la constitución y la ley, aprueban y resuelven:

RESOLUCIÓN Nro. 187-CM-GADMIPA-2024

El pleno del Concejo Municipal del **GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL, PLURINACIONAL DEL CANTON ARAJUNO**: considerando: que, la Constitución de la República del Ecuador, en el artículo 238, expone: "Los Gobiernos Autónomos Descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana"; que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, en las letras a), d) y t) del artículo 57 determina que, al concejo municipal le faculta en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, expedir ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones; d) le corresponde expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de sus competencias; y, t) conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del alcalde o alcaldesa; que, el invocado código orgánico, en la letra u) del artículo 60, le corresponde al alcalde suscribir las actas de las sesiones del concejo y de la comisión de mesa; que, la ordenanza que regula la Organización y Funcionamiento del Concejo Municipal del Cantón Arajuno, en el artículo 51, sobre los acuerdos y resoluciones: son las decisiones finales que adopte el Concejo Municipal, mediante las cuales expresan la voluntad unilateral en los procesos sometidos a su consideración sobre temas que tengan carácter especial o específico...", que, en su Sesión Ordinaria Nro. 056, realizada el 12



de junio de 2024, en uso de las atribuciones constitucionales y legales, por Unanimidad de los presentes en la sesión, resuelve: **Aprobar el Acta y las resoluciones de la Sesión Ordinaria Nro. 055, de fecha 05 de junio de 2024. NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**

PUNTO CUATRO. Clausura. -

El señor Ing. Iván Molina Manyá, vicealcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, Intercultural y Plurinacional del Cantón Arajuno, agradece a los señores concejales, quienes están siempre apoyando y participando en las sesiones convocadas en beneficio de los ciudadanos del cantón Arajuno, no habiendo otro tema que tratar, faculta al Secretario General que realice todas las conforme a la Ley y por haberse agotado los puntos del orden del día, clausura la Sesión Ordinaria Nro. 050-CM-GADMIPA-2024, siendo las 10H00 am.

Ing. Iván Willian Molina Manyá
**VICEALCALDE DEL GAD MUNICIPAL INTERCULTURAL
Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO**

Abg. Paul Cerda López
SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL





CONCEJO MUNICIPAL DE GADMIPA APROBACIÓN DE RESOLUCIONES SESIÓN ORDINARIA ACTA Nro. 056-2024

RESOLUCIÓN Nro. 186-CM-GADMIPA-2024

El pleno del Concejo Municipal del **GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL, PLURINACIONAL DEL CANTON ARAJUNO**; considerando: que, la Constitución de la República del Ecuador, en el artículo 238, expone: "Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana"; que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, en el numeral 2 del artículo 316, prescribe: "Los órganos legislativos de los gobiernos autónomos descentralizados, tendrán cuatro clases de sesiones: 2. ordinaria; ..."; que, en el artículo 318, en cuanto refiere a las sesiones ordinarias de concejo, ordena: "... y los concejos metropolitanos y municipales sesionarán ordinariamente cada ocho días ..." (...) una vez instalada la sesión se procederá a aprobar el orden del día, que podrá ser modificado solamente en el orden de su tratamiento..."; que, el invocado Código Orgánico, en las letras d) y t) del artículo 57 determina que, al concejo municipal le corresponde expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de sus competencias; y, t) conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del alcalde o alcaldesa; que, la ordenanza que regula la Organización y Funcionamiento del Concejo Municipal del Cantón Arajuno, en el artículo 16, manifiesta: "inmediatamente de instalada la sesión, el concejo aprobará el orden del día propuesto por el alcalde o alcaldesa, ..."; que, en su Sesión Ordinaria Nro. 056, realizada el 12 de junio del 2024, en uso de las atribuciones constitucionales y legales, por Unanimidad de los presentes resuelven: **Aprobar el orden del día, que contiene la convocatoria Ordinaria Nro. 056, propuesto por el señor alcalde del Gad Municipal, Intercultural y Plurinacional del cantón Arajuno, Lcdo. Darwin Tanguila Andy. NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**

RESOLUCIÓN Nro. 187-CM-GADMIPA-2024

El pleno del Concejo Municipal del **GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL, PLURINACIONAL DEL CANTON ARAJUNO**; considerando: que, la Constitución de la República del Ecuador, en el artículo 238, expone: "Los Gobiernos Autónomos Descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana"; que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, en las letras a), d) y t) del artículo 57 determina que, al concejo municipal le faculta en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, expedir ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones; d) le corresponde expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de sus competencias; y,



Esperanza y Progreso
Arajuno

GAD MUNICIPAL INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL

t) conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del alcalde o alcaldesa; que, el invocado código orgánico, en la letra u) del artículo 60, le corresponde al alcalde suscribir las actas de las sesiones del concejo y de la comisión de mesa; que, la ordenanza que regula la Organización y Funcionamiento del Concejo Municipal del Cantón Arajuno, en el artículo 51, sobre los acuerdos y resoluciones: son las decisiones finales que adopte el Concejo Municipal, mediante las cuales expresan la voluntad unilateral en los procesos sometidos a su consideración sobre temas que tengan carácter especial o específico...”, que, en su Sesión Ordinaria Nro. 056, realizada el 12 de junio de 2024, en uso de las atribuciones constitucionales y legales, por Unanimidad de los presentes en la sesión, resuelve: **Aprobar el Acta y las resoluciones de la Sesión Ordinaria Nro. 055, de fecha 05 de junio de 2024. NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**

De conformidad a los Artículos 60 lit. u) y Art. 357 del COOTAD, suscriben la presente Acta y Resoluciones.

Ing. Ivan William Molina Manya
**VICEALCALDE GAD MUNICIPAL INTERCULTURAL
Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO**

Abg. Paul Cerda López
SECRETARIO GENERAL



CERTIFICACIÓN:

El suscrito Secretario General en uso de sus atribuciones y para los fines legales pertinentes, certifica y da fe lo actuado y resuelto por el Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, Intercultural y Plurinacional de Arajuno, de la Sesión Ordinaria Nro. 056, realizado el 12 de junio de 2024.

LO CERTIFICO:

Abg. Paul Cerda López
SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL





Esperanza y Progreso
Arajuno

GAD MUNICIPAL INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL

Arajuno, 10 de junio de 2024

Oficio Interno N° 019-A-GADMIPA-2024

Ingeniero

William Iván Molina Manya

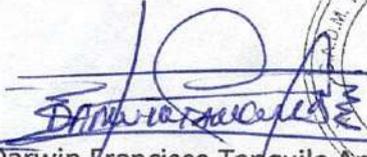
VICEALCALDE DEL GADM CANTÓN ARAJUNO

Presente

Luego de expresarle atento y respetuoso saludo, pido a usted, de la manera más comedida, se digne presidir la sesión Ordinaria de Concejo convocada para el día de miércoles 12 de junio de 2024, a partir de las 09h00, en la sala de reuniones de Alcaldía, por cuanto la máxima autoridad estará en la ciudad de Quito, gestionando trámites en beneficio del cantón.

Por lo expuesto, y al amparo de lo que dispone la Constitución de la República del Ecuador, en el artículo 238 que manifiesta: los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa, ...; y, en el artículo 239 que dispone: El régimen de gobiernos autónomos descentralizados se regirá por la ley correspondiente; así como también en los artículos 60 literales c) y l); y, 62 letra b) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD que expresan y dicen: Art. 60.- Atribuciones del alcalde o alcaldesa.- Le corresponde al alcalde o alcaldesa: c) Convocar y presidir con voz y voto dirimente las sesiones del concejo municipal, para lo cual deberá proponer el orden del día de manera previa; (...) l) Designar a sus representantes institucionales en entidades, empresas u organismos colegiados donde tenga participación el gobierno municipal; así como delegar atribuciones y deberes al vicealcalde o vicealcaldesa, concejales, concejales y funcionarios, dentro del ámbito de sus competencias. (Negrillas fuera de texto); y, Art. 62.- Atribuciones.- Son atribuciones del vicealcalde o vicealcaldesa: b) Cumplir las funciones y responsabilidades delegadas por el alcalde o alcaldesa. (Negrillas y subrayado son mías).

Favor coordinar con Secretaría General los pormenores de la indicada sesión para su realización y obtener resultados que vayan en beneficio de nuestros mandantes


Darwin Francisco Tanguila Andy
ALCALDE DEL CANTÓN ARAJUNO



Recibido
11/06/2024
Iván Molina



SESIÓN ORDINARIA

CONVOCATORIA Nro. 056

FECHA: 12 DE JUNIO DE 2024

REGISTRO DE RECEPCIÓN

| Nro. | APELLIDOS Y NOMBRES | DIGNIDAD | FECHA | FIRMA |
|------|---------------------------------------|-------------|------------|-------|
| 01 | BOYOTAI ENOMENGA ABRAHAM GUINCAHUE | CONCEJAL | 10/06/2024 | |
| 02 | CALAPUCHA ANDY JACQUELINE EDITH | CONCEJALA | 10/06/2024 | |
| 03 | DAHUA GREFA LIBIO JORGE | CONCEJAL | 10/06/2024 | |
| 04 | GREFA LICUY MISAEL PATRICIO | CONCEJAL | 10-06-24 | |
| 05 | MOLINA MANYA IVAN WILLIAN | VICEALCALDE | 10-06-24 | |
| 06 | TANGUILA ANDY DARWIN FRANCISCO | ALCALDE | 10-06-24 | |



SESIÓN ORDINARIA

CONVOCATORIA Nro. 056

FECHA: 12 DE JUNIO DE 2024

REGISTRO DE ASISTENCIA Y VOTOS

| Nro. | APELLIDOS Y NOMBRES | ASIST. | APROB. ORDEN DIA 056 | APROB. ACTA ANT. 055 | |
|------|---|----------------------|----------------------|----------------------|--|
| 01 | BOYOTAI ENOMENGA ABRAHAM GUINCAHUE | ✓ | ✓ | ✓ | |
| 02 | CALAPUCHA ANDY JACQUELINE EDITH | ✓ | ✓ | ✓ | |
| 03 | DAHUA GREFA LIBIO JORGE | ✓ | ✓ | ✓ | |
| 04 | GREFA LICUY MISAEEL PATRICIO | ✓ | ✓ | ✓ | |
| 05 | MOLINA MANYA IVAN WILLIAN | ✓ | ✓ | ✓ | |
| 06 | TANGUILA ANDY DARWIN FRANCISCO | ASUNTOS OFICIALES | ASUNTOS OFICIALES | ASUNTOS OFICIALES | |



CONVOCATORIA Nro. 056

FECHA: 12 DE JUNIO DE 2024

REGISTRO DE ASISTENCIA

| Nro. | APELLIDOS Y NOMBRES | DIGNIDAD | FIRMA |
|------|---------------------------------------|-------------|---|
| 01 | BOYOTAI ENOMENGA ABRAHAM GUINCAHUE | CONCEJAL |  |
| 02 | CALAPUCHA ANDY JACQUELINE EDITH | CONCEJALA |  |
| 03 | DAHUA GREFA LIBIO JORGE | CONCEJAL |  |
| 04 | GREFA LICUY MISAEL PATRICIO | CONCEJAL |  |
| 05 | MOLINA MANYA IVAN WILLIAN | VICEALCALDE |  |
| 06 | TANGUILA ANDY DARWIN FRANCISCO | ALCALDE | |